

SAN LUIS, 2 de junio de 2011.-

VISTO:

La Ordenanza N° 006/11 del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico-Sociales, obrante en el EXP-USL:0002538/09; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha Ordenanza se aprueba la modificación del Artículo 10° “Plan de Tareas”, Anexo Único del Reglamento de Concursos para Auxiliares de Docencia de Segunda Categoría –Alumno-, correspondiente a la Ordenanza N° 003/07 del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico-Sociales, según el detalle que obra en la misma.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconsejó se ratifique la Ordenanza N° 006/11-CD de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico-Sociales que modifica la Ordenanza N° 03/07-CD.

Que el Consejo Superior en su sesión del 17 de mayo de 2011 acordó hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.-RATIFICAR en todos sus términos la Ordenanza N° 006/11 del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico-Sociales, mediante la cual se aprueba la modificación del Artículo 10° “Plan de Tareas”, Anexo Único del Reglamento de Concursos para Auxiliares de Docencia de Segunda Categoría –Alumno-, correspondiente a la Ordenanza N° 003/07 del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico-Sociales, según el detalle que obra en la misma y atento a los considerandos de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.-Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA C.S. N° 15

mk

**Ing. Jorge OLGUÍN**

**Secretario General**

**U.N.S.L.**

**Dr. José Luis RICCARDO**

**Rector**

**U.N.S.L.**